

BUIN, 20 MAY 2025

DECRETO TC. N° 142 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1803 de fecha 19 de mayo de 2025, se otorga feriado legal al Sr. Alcalde, don Miguel Araya Lobos, por los días 19 y 20 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 98, de fecha 04 de abril de 2025, se otorga un aumento de plazo al proyecto "Consultoría Diseño Mejoramiento Camino Las Ánimas, Comuna de Buin", ejecutado por Ingeniería VAC Limitada, por 70 días corridos.

3.- El Contrato suscrito con fecha 24 de abril de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de Buin e Ingeniería VAC Limitada, registrado por la Secretaría Municipal, bajo el N° 26, de fecha 19 de mayo de 2025.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato suscrito con fecha 24 de abril de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin e Ingeniería VAC Limitada, RUT N° correspondiente al aumento de plazo por 70 días corridos del proyecto "Consultoría Diseño Mejoramiento Camino Las Ánimas, Comuna de Buin"; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 26 de fecha 19 de mayo de 2025, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA(S). GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

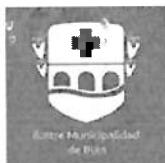


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 475 - www.buin.cl



888800

**AUMENTO PLAZO “CONSULTORÍA DISEÑO MEJORAMIENTO CAMINO LAS
ÁNIMAS, COMUNA DE BUIN”
ENTRE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

INGENIERÍA VAC LIMITADA

24 ABR. 2025

En Buin, a , entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”,
Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente
por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N°
ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N°
415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “**LA MUNICIPALIDAD**”; y, por
la otra la empresa **INGENIERÍA VAC LIMITADA** RUT N°
representada legalmente por don **FRANCISCO ARTURO CARO ARAYA**, Cedula
Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en
en adelante e indistintamente
“**EL CONSULTOR**”, las partes vienen en celebrar una modificación contractual, en
conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes: Que por Decreto TC N° 469, de fecha 10 de
noviembre de 2023, se aprobaron las bases administrativas y técnicas, formatos y
anexos de la licitación pública denominada “**CONSULTORÍA DISEÑO
MEJORAMIENTO CAMINO LAS ÁNIMAS, COMUNA DE BUIN**”.

Que, por medio del Decreto TC N° 37, de 25 de enero de 2024, se adjudicó la
Licitación Pública “**CONSULTORÍA DISEÑO MEJORAMIENTO CAMINO LAS
ÁNIMAS, COMUNA DE BUIN**” al oferente **INGENIERÍA VAC LIMITADA**.

Luego, por Decreto TC N° 83, de 11 de marzo de 2024, se aprobó el contrato
suscrito con el oferente **INGENIERÍA VAC LIMITADA**, ya individualizado, para la
ejecución de la Licitación Pública mencionada anteriormente.

Que por Decreto TC N° 201, de fecha 31 de mayo de 2024, se otorgó un aumento
de plazo a la Etapa I Diagnóstico del proyecto, por 21 días corridos.

Que, por Decreto TC N° 318, de fecha 05 de agosto de 2024, se aprobó el
contrato correspondiente al aumento de plazo.

Que por Decreto TC N° 10, de fecha 16 de enero de 2025, se otorgó un aumento
de plazo a la licitación pública “**CONSULTORÍA DISEÑO MEJORAMIENTO
CAMINO LAS ÁNIMAS, COMUNA DE BUIN**”, por 80 días corridos.



Que, por Decreto TC N° 33, de fecha 10 de febrero de 2025, se aprobó el contrato correspondiente al aumento de plazo.

Que por Memorándum N° 322 de 27 de marzo de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó al Sr. Alcalde (S) autorizar el tercer aumento de plazo para la **“CONSULTORÍA DISEÑO MEJORAMIENTO CAMINO LAS ÁNIMAS, COMUNA DE BUIN”**, correspondiente a la Etapa II y final “Proyecto”.

Que, por el Memorándum N° 238, de fecha 01 de abril de 2025, la Dirección Jurídica evacuó informe favorable respecto del tercer aumento de plazo para el proyecto **“CONSULTORÍA DISEÑO MEJORAMIENTO CAMINO LAS ÁNIMAS, COMUNA DE BUIN”**.

SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 98, de fecha 04 de abril de 2025, se aprueba un aumento de plazo del proyecto, materia del presente instrumento por el término de 70 días corridos, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo que se amplía.

TERCERO: Vigencia: Las partes vienen de mutuo acuerdo en establecer un aumento de plazo por 70 (setenta) días corridos, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo que se amplía, consecutivamente, dejando como fecha de término estimada el día 15 de junio de 2025.

CUARTO: Motivos: El aumento de plazo acordado se realiza, debido a la solicitud realizada por la empresa consultora, por conceptos de plazos de aprobación de organismos externos tales como la Asociación de Canalistas de Buin y Dirección Provincial de Vialidad, Provincia del Maipo; aplicándose los descrito en el Punto 19.1 de las Bases Administrativas de la Licitación.

QUINTO: Garantía: Para caucionar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario ya individualizado, presentó prórroga de Certificado de Fianza N° B0169051-02, de fecha 23 de abril de 2025, de Más AVAL Sociedad de Garantía Recíproca, por el monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) con vencimiento el 15 de octubre de 2025.

SEXTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes del 13 de febrero de 2024, registrado en la Secretaría Municipal bajo el



Nº40-2024, aprobado por el citado Decreto TC N° 83, de fecha 11 de marzo de 2024.

SÉPTIMO: Personerías: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 03 de diciembre de 2024, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don Francisco Arturo Caro Araya, para representar a la Empresa INGENIERÍA VAC LIMITADA, consta en Certificado de Vigencia de Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido el 27 de noviembre de 2023, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

OCTAVO: Ejemplares: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIÑ

Francisco
Caro Araya
FRANCISCO ARTURO CARO ARAYA

Firmado digitalmente
por Francisco Caro Araya
Fecha: 2025.04.24
12:57:46 -04'00'

REPRESENTANTE

INGENIERÍA VAC LIMITADA

JURIDICA	SECPLA	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin	 Buin	 Contrato N° Buin

EUC/cdr
Distribución:
- Proveedor
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Jurídica

26 19 MAY 2025